



NACIONAL



RESOLUCION 7912/2009
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES (APE)

Modificación de la Resolución N° 24.028/08 a fin de readecuar el arancel vigente del Programa de Cobertura del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad.

Del 23/04/2009; Boletín Oficial 27/04/2009.

VISTO las Resoluciones Nros. [1074/08](#) y [314/2009](#) del MINISTERIO DE SALUD y la [Resolución N° 24.028/2008](#) de esta ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en último término del VISTO se procedió a modificar los valores de algunas prestaciones establecidas por el PROGRAMA DE COBERTURA DEL SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD en conformidad con los sucesivos aumentos resueltos por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

Que mediante el dictado de la [Resolución N° 1074/08](#) - MS se estableció el valor transporte en un DOCE POR CIENTO (12%), a partir del 1° de septiembre de 2008 al 30 de noviembre de 2008 y del SIETE COMA DOS POR CIENTO (7,2%) a partir del 1° de diciembre del año 2008 hasta el 31 de agosto de 2009.

Que el Ministerio de Salud ha dictado la [Resolución N° 314/2009](#)-MS modificando el arancel para las prestaciones de transporte.

Que la [Resolución N° 1074/08-MS](#) y la [Resolución 24.028/08-APE](#) son la normativa vigente para los demás valores de las prestaciones del SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Que la modificación en el valor arancelario produce inexorablemente variaciones en el Programa de Cobertura de esta ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES.

Que, en consecuencia, resulta conveniente readecuar el arancel para el módulo transporte con los nuevos valores establecidos por el MINISTERIO DE SALUD, comenzando a regir a partir del 1° de marzo de 2009.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones fijadas por el [Decreto Nro. 53/98](#) y Resolución 26.024/08-APE.

Por ello,

El Gerente de prestaciones a cargo de la Administración de Programas Especiales resuelve:

Artículo 1°.- Modifícase la parte pertinente de la [Resolución N° 24.028/2008-APE](#) con fecha 24 de octubre de 2008, a fin de readecuar el arancel vigente del PROGRAMA DE COBERTURA DEL SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD respecto al valor de la prestación Transporte en un TREINTA POR CIENTO (30%), quedando establecido el mismo en PESOS UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 178) por KILOMETRO (Km.)

Art. 2°.- La modificación dispuesta para la prestación Transporte tendrá vigencia a partir del 1° de marzo de 2009.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

Hugo D. Sola.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)